

Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, asistirá a reuniones de coordinación con Agencias Clasificadoras de Riesgo, el día 28 de febrero de 2020, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de discutir sobre la senda de la consolidación fiscal, la flexibilidad del gasto de capital, la deuda soberana y la perspectiva económica del país, lo que permitirá a las mencionadas Agencias realizar sus evaluaciones periódicas y emitir reportes actualizados de la República del Perú;

Que, asimismo, la Cámara de Comercio Canadá – Perú (CCCP), cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Prospectors & Developers Association of Canada - PDAC 2020, el evento de inversión minera más grande del mundo, que se llevará a cabo en la ciudad de Toronto, Canadá, del 1 al 4 de marzo de 2020;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Alex Alonso Contreras Miranda, Director General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, en dichos eventos, toda vez que la mencionada Dirección General tiene entre sus funciones brindar apoyo técnico a la Alta Dirección en la promoción del país como plaza financiera y la difusión de la política económica; en reuniones o foros nacionales e internacionales;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alex Alonso Contreras Miranda, Director General de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América y a la ciudad de Toronto, Canadá, del 28 de febrero al 4 de marzo de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$	2 194,88
Viáticos (1)	:	US\$	440,00 (Nueva York)
Viáticos (2+1)	:	US\$	1 320,00 (Toronto)

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos

de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1858923-1

Autorizan viaje de Director General de la Dirección General del Tesoro Público a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 086-2020-EF/43

Lima, 25 de febrero del 2020

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Andrés Olivares Canchari, Director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, asistirá a reuniones de coordinación con Agencias Clasificadoras de Riesgo, el día 28 de febrero de 2020, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a fin de brindar información sobre la nueva gestión de tesorería y de la deuda pública en los mercados de capitales de nuestro país, lo que permitirá a las mencionadas Agencias realizar sus evaluaciones periódicas y emitir reportes actualizados de la República del Perú;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor José Andrés Olivares Canchari, Director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en dichas reuniones, toda vez que la mencionada Dirección General es la más alta autoridad técnico-normativa en materia de endeudamiento público y tesorería, encargada de ejecutar la gestión integral de activos y pasivos financieros, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público y la gestión de riesgos fiscales del Sector Público;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Andrés Olivares Canchari, Director General de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 27 de febrero al 1 de marzo del 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1 530,35
Viáticos (1) : US\$ 440,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante la Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1858936-1

EDUCACION

Reconocen la oficialidad del alfabeto de la lengua originaria Taushiro

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 110-2020-MINEDU

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0219216-2019, los informes técnicos contenidos en el referido expediente, el Informe N° 00256-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del artículo 8 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los principios en los que se sustenta la educación, la interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, señala que el Ministerio de Educación, a través de, entre otras, la Dirección de Educación Intercultural y Bilingüe (ahora Dirección de Educación Intercultural Bilingüe), proporciona asistencia técnica, evalúa y oficializa las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del país. Asimismo, el numeral 21.2 del referido artículo precisa que las entidades públicas emplean versiones uniformizadas de las lenguas originarias en todos los documentos oficiales que formulan o publican;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que para garantizar el derecho de las poblaciones con lenguas originarias a una educación bilingüe acorde con su cultura y lengua, se debe, entre otros, respetar y promover las lenguas y dialectos ágrafos reconocidos y difundir su dominio oral y escrito, para lo cual se oficializarán las reglas de escritura uniforme, en concordancia con la Ley N° 29735;

Que, en el apartado A del numeral 6.1.2 de la Norma Técnica denominada "Procesos para la normalización de las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del Perú", aprobada por Resolución Viceministerial N° 027-2015-MINEDU, se dispone que los alfabetos se oficializan mediante Resolución

Directoral de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe y que la oficialidad de los mismos, se reconoce mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese marco, habiéndose ejecutado el proceso de normalización del alfabeto de la lengua originaria Taushiro, la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, emite la Resolución Directoral N° 00003-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB de fecha 04 de diciembre de 2019, que oficializa el alfabeto de la lengua originaria Taushiro aprobado en el "Congreso de Normalización del Alfabeto de la Lengua Taushiro", compuesto por diecisiete (17) grafías.

Que, mediante Oficio N° 00580-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, en atención al Informe Técnico N° 00014-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB e Informe N° 00312-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, solicita al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, se continúe el trámite para la emisión de la Resolución Ministerial que reconozca la oficialidad del alfabeto de la lengua originaria Taushiro, otorgada por Resolución Directoral N° 00003-2019-MINEDU-VMGP-DIGEIBIRA-DEIB;

Que, en consecuencia, en el marco de la normativa señalada, al haberse expedido la precitada Resolución Directoral, que oficializa el alfabeto de la lengua originaria Taushiro, corresponde que a través de la presente resolución, se reconozca dicha oficialidad otorgada;

Con el visto del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú; Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación; Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Viceministerial N° 027-2015-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Procesos para la normalización de las reglas de escritura uniforme de las lenguas originarias del Perú";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer la oficialidad del alfabeto de la lengua originaria Taushiro, declarada mediante Resolución Directoral N° 00003-2019-MINEDU-VMGP-DIGEIBIRA-DEIB, conforme a las diecisiete (17) grafías siguientes:

a	ch	e	h	i	j	k	n	ñ	o	r	sh	t	u	w	y	.
---	----	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---	---	---	---	---

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

1859214-1

Reconocen la oficialidad del alfabeto de la lengua originaria Munichí

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 111-2020-MINEDU

Lima, 25 de febrero de 2020

VISTOS, el Expediente N° 004081-2020, los informes técnicos contenidos en el referido expediente, el Informe